

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TODO RIESGO DE EQUIPOS DE LITOTRICIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

Expediente ASE020-2024 (694/2024)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la contratación de la prestación de asistencia técnica de los equipos indicados a continuación, con el propósito de mantenerlos, permanentemente, en las debidas condiciones de uso y seguridad.

Este servicio es del tipo Todo Riesgo, incluye servicio de Asistencia Técnica, las piezas las cubre el mismo, así como la mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás costos que puedan derivarse del cumplimiento del mismo. Estas mismas condiciones aplicarán a las garantías de reparación de los equipos. Así mismo cubre todo lo relativo al mantenimiento preventivo de los elementos.

RELACIÓN DE EQUIPOS

EQUIPO	MODELO	Nº Serie
LITHOTRIPTOR DORNIER	GEMINI	97
MESA UROLOGICA DORNIER	OPUS	107
LASER DORNIER	MEDILAS H30	201

2. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato de suministro se ofertará por la totalidad, por lo que se hace precisa la consideración de una única solución e interlocutor, encuadrándose en el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, en base a que “el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”.

3. DEFINICIONES ÚTILES PARA EL CONTRATO

Avería: Afecta de forma permanente al funcionamiento del equipo, imposibilitando su uso. No se considerará avería, y por tanto no será computado dicho periodo de tiempo, a aquellas que vengan por elementos externos a los equipos objeto del presente procedimiento.

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	1/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQH3B53N2T3P5P	PÁGINA	1/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Evaluación Inversa: Es aquella valoración que la suma de puntuación denota un resultado negativo.

Fallo: Incidencia puntual que modifica el funcionamiento normal de un equipo o elemento, pero no indica necesariamente una parada del mismo.

Informe Técnico de Reconocimiento previo: Informe Técnico lo suficientemente detallado, en el que se describirán y analizarán los equipos que componen el presente expediente, y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que pudiesen haber observado.

Informe Inicial: Documento por el cual se analiza todo el equipamiento existente en el Centro Sanitario que son objeto del presente expediente. En el mismo se documentará la relación de equipos, el estado de los mismos, y cuanta información sea acordada con el/la Responsable Técnico del Centro donde se ubiquen los equipos a mantener. Este informe será vinculante, por lo tanto, los equipos no incluidos en el mismo, así como su estado, será interpretado como asumido por el adjudicatario dentro del contrato.

Informe de Estado: Documento que debe incluir toda la información relativa a la evolución del contrato y que posee una periodicidad mensual. La información que aparece en el mismo es vinculante.

Item: Todo elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir.

Mantenimiento Preventivo: Conjunto de tareas encaminadas a asegurar la disponibilidad del equipo, garantizar las condiciones de seguridad, mantener sus condiciones de diseño y rendimiento y evitar la agresión al ambiente.

Mantenimiento Correctivo: Conjunto de tareas para restituir al equipo a sus condiciones normales de funcionamiento.

Mantenimiento Predictivo: Conjunto de tareas que se encaminan a detectar situaciones potencialmente conflictivas para los equipos y que evitan realizar mantenimiento preventivos innecesarios o muy costosos. Así mismo reduce el tiempo de parada de equipos en concepto de mantenimiento.

Responsable Técnico del Centro: Gestor designado por la Dirección de Gestión y Servicios del Centro Sanitario, para realizar el seguimiento del contrato durante la vigencia del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAELQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	2/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	2/18	



Responsable Técnico de la Empresa: Gestor designado por el adjudicatario, encargado del seguimiento del servicio, en coordinación con el responsable técnico del Centro Sanitario.

Tiempo de disponibilidad: Es el cociente entre el tiempo real de utilización del equipo, y el tiempo teórico de funcionamiento, que no tiene por qué coincidir con el horario laboral. Del denominador será descontado los tiempos correspondientes a mantenimientos preventivos, predictivos y mediciones realizadas por organismos de control. Este valor deberá expresarse en tanto por ciento y deberá reflejarse claramente los tiempos de la formulas expresado en horas.

Tiempo de atención: Tiempo transcurrido desde que el centro sanitario comunica un aviso hasta que la empresa adjudicataria manifiesta que lo ha recibido.

Tiempo de reparación de averías: Periodo que va desde que se produce la comunicación de una avería, hasta que el equipo recobra todas sus funciones.

Tiempo Máximo de Interrupción del Servicio: Seis días naturales desde el aviso del Centro Sanitario. En estos casos deberá existir justificación de la demora en la resolución de la avería.

4. RECONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIO

Con anterioridad a la presentación de la oferta técnica, previa solicitud a los Servicios Técnicos de los Centros Sanitarios y aceptación de la declaración de confidencialidad, las licitadoras visitarán los equipos, con objeto de conocer “in situ” los mismos y comprobar su estado.

El Centro permitirá el acceso a dichas instalaciones previa petición formal por parte de la empresa licitadora, indicando personas y días que se cursará la visita. La Dirección de Gestión del Centro o persona en quien delegue facilitará información disponible de los equipos.

Junto con la oferta técnica, las licitadoras deberán presentar un Informe Técnico de Reconocimiento Previo lo suficientemente detallado, en el que se describirán y analizarán el estado de los equipos, y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que pudiesen haber observado, así como de las deficiencias observadas en la visita de las instalaciones, con el fin de que se subsanen si resulta adjudicatario. Con este informe, el adjudicatario entiende como asumidos todos los elementos existentes.

Dicho informe habrá de contar con valoración económica de subsanación de deficiencias, y tendrá la consideración de excluyente, por lo que, todo lo que no quede reflejado en él, será aceptado como idóneo, teniendo en cuenta que los equipos, materiales y/o elementos empleados para dicha subsanación han de tener características técnicas y de calidad al menos similares a las actuales y debiendo ser recambios y piezas originales cuando afecten a la certificación del producto.

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAELQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	3/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQH3B53N2T3P5P	PÁGINA	3/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



5. GENERACIÓN DE INFORMES

De la primera revisión deberá generarse un **Informe Inicial** donde deberán figurar todos los defectos que los equipos posean. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que posteriormente al mismo se detecten, será entendido como asumido por el adjudicatario. A excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Tras finalizar la revisión prevista, se emitirá el mencionado informe en el cual se adjuntarán los resultados de las pruebas realizadas, así como las sustituciones de materiales realizadas, como un apartado de conclusiones donde se deberán reflejar las cuestiones más relevantes de la revisión y que deban ser tenidas en cuenta, a todo ello se sumará la verificación de inventario, aportando relación de equipos, identificados con su número de serie. Toda esta información será incluida en SIGMA-MANSIS por el adjudicatario antes de 30 días.

Para el informe de estado, éste debe ser remitido al Centro por dos vías, vía SIGMA-MANSIS y vía correo electrónico a la persona que se designe por el Centro. Se deberá incluir el resultado de las revisiones, incluyendo en el apartado de Conclusiones todas aquellas cuestiones que sean relevantes, como tareas no realizadas, defectos importantes en los equipos, parámetros fuera de rango, posibles mejoras, etc.

El plazo máximo el para envío de un informe de revisión/estado no deberá superar los 15 días naturales. Si por cuestión de fuerza mayor, o disponibilidad del centro, no se pudiera realizar la revisión de algún equipo, se indicará este hecho en la conclusión del informe, el informe deberá ser entregado en el plazo especificado.

Todos los mantenimientos, sin importar el tipo, deben reflejarse en la plataforma SIGMA-MANSIS, reflejando claramente los trabajos realizados y los equipos afectados.

La dirección del Centro podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier otro informe que considere oportuno.

No se considerará finalizado el contrato, y por tanto no será posible la devolución de la fianza, el hecho que informes de estado estén pendientes de entregar, o se detecte un defecto que no haya sido reflejado en los informes periódicos y que no tuvieran su causa después de estos.

6. CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

6.1. Finalidad del Servicio a Contratar

La prestación del servicio a que obliga el contrato tiene como fin:

- Conseguir el mejor estado de funcionamiento y la adecuación tecnológica del equipo, actuando para ello en partes, elementos, componentes y accesorios.
- Facilitar la obtención de funciones, parámetros y prestaciones de los equipos, sus partes, elementos, componentes y accesorios, incluido el software necesario para su funcionamiento.

4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	4/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	4/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



- Asegurar el correcto funcionamiento, mediante la realización de las tareas técnicas predictivas, técnico-legales, preventivas o correctivas necesarias para minimizar el número de paradas como consecuencia de averías o funcionamiento incorrectos.
- Realizar las operaciones de mantenimiento de acuerdo con las directrices del fabricante y con normas, procedimientos y técnicas de uso reconocido, con el fin de garantizar la funcionalidad y duración de los equipos hasta su obsolescencia funcional.
- Comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos principales, a sus partes y accesorios. En caso de variación de la normativa de seguridad; el adjudicatario propondrá las modificaciones necesarias.
- Proporcionar mensualmente al centro sanitario información detallada sobre el desarrollo del servicio (informe de estado).

6.2. Desarrollo Operativo del Servicio

- General

La prestación de los servicios de efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La gestión del servicio objeto del expediente se realizará sobre el Sistema de Gestión de Activos Corporativo del Servicio Andaluz de Salud, SIGMA MANSIS XXI de uso general en todos los Centros Sanitarios, actualmente existente y validado, con dispositivos móviles, con conectividad de datos, facilitadas por la adjudicataria a su personal, en número suficiente y de características compatibles con la APP del aplicativo SIGMA MEGASISTEMAS (actualmente sólo disponible bajo Sistema Operativo Android 5.1 y posteriores); de forma que todos los registros de intervenciones de cualquier tipo, generados por los usuarios del sistema, incidencias y/o averías, o internamente correctivos, predictivos, preventivos y revisiones técnico-legales, se materializan en registros digitales, y siempre bajo las instrucciones e indicaciones de los Servicios Técnicos de cada Centro Sanitario.

Los Centros Sanitarios impartirán a los profesionales de la adjudicataria durante el primer mes de vigencia del contrato, la formación necesaria para el uso correcto y adecuado del Sistema de Gestión de Activos del Servicio Andaluz de Salud SIGMA MANSIS XXI. Dicha formación será obligatoria para los profesionales de la adjudicataria que presten o puedan prestar servicio dentro del ámbito de este expediente y será actualizada anualmente, independientemente de que los Servicios Técnicos del Centro Sanitario atenderán las incidencias acaecidas durante su uso para su resolución.

Las prestaciones del Servicio a que obliga el contrato, serán realizadas dentro del calendario y horario laboral aprobado por la autoridad competente en el lugar o zona donde estén instalados los equipos. En los equipos en los que las operaciones de mantenimiento preventivo tengan gran incidencia sobre el funcionamiento normal del Servicio Médico en el que estén ubicados, la realización de estas operaciones

5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	5/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	5/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



de tipo preventivo se coordinará con tiempo suficiente con el departamento afectado y se buscará la mejor forma de minimizar las posibles incidencias.

Todos los trabajos objeto del presente contrato serán realizados por personal autorizado y/o designado por la empresa Adjudicataria. La administración facilitará el acceso a los lugares donde los equipos se encuentren ubicados.

Para la identificación del equipo, el adjudicatario estará obligado a inventariar completa y correctamente cada elemento incluido en su ámbito de competencia en el sistema SIGMA-MANSIS, codificándolo mediante código QR y alfanumérico, impreso en etiqueta de características adecuadas.

- La empresa adjudicataria se compromete:
 - a) Proporcionar puntual información a los diferentes Departamentos Técnicos del Centro, del desarrollo operativo de sus actuaciones, tanto técnicos como, reparaciones, revisiones, etc...
 - b) Efectuar la adaptación del equipo a las normas de seguridad exigibles, previa aprobación por los órganos competentes de contratación de la correspondiente oferta.
 - c) Traslado de equipo objeto del contrato, ya sea dentro del entorno del Centro Sanitario donde se encuentra ubicado o a otro Centro distinto, cuando por razones de necesidad la Administración lo solicite expresamente. En este supuesto, los trabajos necesarios para la realización del traslado quedarán fuera del ámbito de aplicación del contrato. No obstante, queda entendido que una vez se encuentre instalado en su nueva ubicación, seguirán amparados por el contrato hasta la finalización del mismo.
 - d) Aportar las certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente en relación con el equipamiento objeto del contrato a lo largo de su periodo de vigencia.
 - e) Establecer un sistema de aseguramiento de calidad en la materia objeto del contrato, contemplando al menos la acreditación del personal técnico y los protocolos de actuaciones.
 - f) Aceptar las auditorias de calidad que determine el Centro para controlar la ejecución del contrato.
 - g) Asegurar la trazabilidad de las intervenciones de modo que las mismas sean homogéneas (obligatoriedad de cumplimentación en SIGMA MANSIS de todas las intervenciones).
 - h) Renovar todas las piezas defectuosas que se consideren necesarias, de los equipos indicados anteriormente, los cuales son objeto del contrato.
 - i) Renovar las partes del equipo, elementos del contrato, cuando por obsolescencia o imposibilidad de reparación se considere necesaria su sustitución.
 - j) Realizar las reparaciones que sean solicitadas, con un tiempo de resolución inferior a las 48 horas, contadas a partir del aviso que el Centro formule a la empresa adjudicataria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAELQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	6/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHXX3B53N2T3P5P	PÁGINA	6/18	



- k) No podrá ser suspendido el servicio salvo por causas suficientemente justificadas, basadas en cuestiones técnicas y/o en aquellas que sean debidas a la falta de los repuestos necesarios para las reparaciones de los elementos sujetos al mismo, en ningún caso podrá superar la suspensión o parada a un periodo de tiempo superior a 6 días hábiles a contar desde el día de la recepción de la llamada en la Empresa Adjudicataria.

La empresa adjudicataria notificará al Servicio Médico y al Servicio de Mantenimiento Electromédico la fecha de las visitas de mantenimiento preventivo con una antelación mínima de 15 días indicándose el tiempo de inmovilización para este cometido. Todas las actuaciones se llevarán a cabo con conocimiento del Servicio de Electromedicina y quedarán registradas en SIGMA MANSIS.

- Prestación del Servicio de Mantenimiento

Mediante el contrato de mantenimiento suscrito, la Empresa Adjudicataria se compromete:

- a) Realizar las revisiones preventivas y de inspección en la forma, periodicidad y duración que el fabricante especifique. En caso de inexistencia de normas del fabricante y previa justificación de este punto, se podrán realizar las revisiones en los plazos y con los criterios de normas reconocidas en el sector (ECRI, AAMI, etc.).
- b) Realizar los mantenimientos correctivos y reparaciones que fuesen necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, reparando o reemplazando los correspondientes elementos y partes.
- c) Durante el periodo de vigencia del contrato, los repuestos y accesorios del equipo, serán originales.

- Tiempo de Atención

Es el tiempo transcurrido desde que el centro sanitario comunica un aviso hasta que la empresa adjudicataria manifiesta que lo ha recibido. El tiempo de atención deberá ser en la misma jornada en que se produzca la avería.

- Tiempo de Reparación de Averías

Es el tiempo transcurrido desde que el centro sanitario comunica una avería y la reposición del equipo a sus condiciones normales de funcionamiento. El tiempo de resolución de averías será inferior a 48 horas naturales, valorándose tiempos menores.

- Tiempo Máximo de Interrupción del Servicio

Seis días naturales desde el aviso del centro sanitario. En estos casos deberá existir justificación de la demora en la resolución de la avería.

7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	7/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQH3B53N2T3P5P	PÁGINA	7/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



- Tiempo de Disponibilidad del Equipo

Será la relación entre el tiempo en que haya estado operativo y el que estaría sin que se produjeran averías. Los tiempos de disponibilidad semanal y anual serán superiores al 70 y al 90 por ciento respectivamente.

- Relaciones y Obligaciones de Carácter Laboral / Gestión de Recursos Humanos

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. Dicho personal deberá estar uniformado con acreditación visible para su identificación.

El responsable del contrato, por parte de la Administración, velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la adjudicataria. En concreto, velará especialmente porque:

- La adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La adjudicataria, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

Es responsabilidad de la adjudicataria impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la adjudicataria, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

La adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.

Será de exclusiva cuenta de la adjudicataria el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este concurso. La adjudicataria se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, como mínimo de acuerdo con lo establecido en la Normativa aplicable y vigente en cada momento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	8/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQH3B53N2T3P5P	PÁGINA	8/18	



Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la adjudicataria.

El personal, no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Andaluz de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al SAS. La adjudicataria, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso la Administración resultará responsable de las obligaciones de la adjudicataria con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

La adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, por el ejercicio de su profesión en el Centro Sanitario.

6.3. Obligaciones en Materia de Aseguramiento de Calidad

- La empresa adjudicataria deberá establecer sistemas de Aseguramiento de Calidad según Normas universalmente aceptadas que contemplen procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromédicos, así como la acreditación del personal técnico responsable.
- Así mismo estarán comprendidos en dichos sistemas de Aseguramiento de Calidad, la Política de Subcontrataciones que por motivos de especificidad el adjudicatario deba realizar. En caso de existir actas de no conformidad en actuaciones de empresas subcontratadas, el Centro podrá vetar la actuación de determinadas subcontrataciones.
- El Centro Sanitario podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control que considere oportunas para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la Empresa adjudicataria, como consecuencia de lo especificado en el presente Pliego y de las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.
- El Servicio de Electromedicina del Centro, seguirá realizando sus funciones en colaboración con la empresa adjudicataria, sometiéndose a los procedimientos de calidad que determine el sistema de calidad. En todo caso, supervisarán y controlarán la ejecución del contrato.

6.4. Criterios de Obsolescencia

Los criterios que van a determinar la obsolescencia de los equipos son los siguientes:

9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	9/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	9/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



- a) Estado Funcional y/o Técnico del equipo.
- b) Cumplimiento de Normativa existente y Riesgos para la salud de los trabajadores y/o usuarios, principalmente del tipo eléctrico y/o mecánico.
- c) Impacto en la lista de pacientes.
- d) Inexistencia de marcado CE de los equipos, según R.D. 1591/2009.
- e) La dificultad para obtener repuestos originales y/o fungibles de los equipos.

En caso de que el grado de obsolescencia de un equipo no permita su normal funcionamiento, el adjudicatario deberá asumir la reducción del importe del coste de mantenimiento, incluyéndose, si lo estimase conveniente, la sustitución del mismo con otro equipo con similares prestaciones técnicas.

6.5. Formación

En el programa de formación se distinguirá la formación inicial para la adecuada utilización y manejo de todas las utilidades y prestaciones del equipo por parte de los profesionales, como la formación permanente o continuada. Se deberá aportar una ficha descriptiva de cada una de las acciones formativas a realizar, en la que se indicará: nombre de la acción formativa, horas de duración, objetivos, destinatarios, programa y equipo docente. No pudiendo ser la duración de cada actividad formativa inferior a 2 horas y estará debidamente acreditada.

El programa formativo deberá abarcar al menos las siguientes áreas temáticas:

- Mantenimiento preventivo, correctivo y Técnico legal de equipos e instalaciones incluidos en el objeto del contrato. Serán valorados los cursos de formación de 1ª intervención, debiendo especificarse el alcance de los mismos.
- Utilización y manejo de medios técnicos puestos a disposición del contrato, así como de los equipos incluidos en el objeto del contrato.
- Gestión, Calidad y Medio Ambiente.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Eficiencia energética.

Todos los gastos derivados de la formación correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las empresas licitadoras deberán presentar en sus ofertas información específica acerca de los recursos humanos y técnicos asignado al contrato, indicando si es de forma total o parcial (indicando porcentaje). Los recursos humanos deben ser especificados con nombre, apellidos, formación y experiencia.

Al inicio del contrato deberá indicarse de forma tácita, tanto por parte del adjudicatario como parte del Centro Sanitario, quienes son los responsables que van a coordinar la prestación del servicio adjudicado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	10/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	10/18	



Los circuitos de información serán los que establezcan por cada Centro Sanitario. En cualquier caso, como mínimo existirán dos vías, por vía SIGMA-MANSIS y por vía correo electrónico a la persona que se designe por el Centro, para cualquier cuestión que sea digna de mención en el desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria podrá tener acceso a los equipos a mantener, para ello el Centro Sanitario dotará al personal de la empresa de una identificación personalizada e intransferible.

Si durante las tareas de mantenimiento las condiciones de los equipos son alteradas, el Centro Sanitario debe recibir esta información, y en algunos ítems relevantes deberá solicitar la empresa adjudicataria autorización previa.

La información requerida en el presente contrato será la que se refleja en la norma UNE-EN 13460 (documentación de mantenimiento).

1. Datos técnicos.
2. Manual de operaciones.
3. Manual de mantenimiento.
4. Lista de componentes.
5. Informe de ensayos y pruebas.
6. Certificados y declaraciones de conformidad.

Todo el material necesario para acometer los mantenimientos correctivos y/o cualquier otro estará incluido en el precio de licitación.

Tanto la responsabilidad del suministro de los materiales, así como la calidad de los mismos, y el tiempo de respuesta corren a cargo del adjudicatario con los plazos establecidos en el apartado "Desarrollo operativo del servicio".

La fuente del suministro siempre deberá ser original, y podrá cambiarse cuando se justifique de forma clara su sustitución por otro de similares características y previo conocimiento y aprobación del Centro Sanitario.

La responsabilidad sobre el almacenamiento y localización de las piezas objeto del mantenimiento del presente procedimiento corre a cargo del adjudicatario. Pudiendo el Centro Sanitario, en la medida de lo posible, facilitarle esta tarea al proveedor.

Cualquier intervención de mantenimiento predictivo, preventivo, técnico-legal y correctivo se ajustará a lo exigido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y se prestará en la modalidad de **"Todo Riesgo"**. Por tanto, cubrirá todas las eventualidades que se produzcan, salvo en las que se demuestre mala fe en la utilización de los equipos.

Toda la actividad que realice la adjudicataria con motivo de este expediente será registrada por el personal de la adjudicataria en el Sistema de Gestión de Activos SIGMA MANSIS XXI de cada Centro

11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	11/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	11/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Sanitario. Se garantizará en todo caso la trazabilidad de todas las actuaciones o intervenciones efectuadas. Su actualización será diaria, con sincronización de datos al finalizar la jornada laboral.

Los Mantenimientos Preventivos deberán realizarse sin ocasionar ningún tipo de interferencia o entorpecimiento al funcionamiento normal del servicio de procedencia. Para ello, deberá tenerse previsto la opción de poder proporcionar equipos de sustitución mientras se llevan a cabo las tareas de mantenimiento.

A título no exhaustivo, se entienden incluidos en la prestación del servicio de mantenimiento los siguientes elementos:

- Componentes partes y piezas en los que se empleen soluciones de tipo: mecánico, neumático, hidráulico, eléctrico, electrónico, óptico, magnético, informático (hardware y software) incluyendo las soluciones complejas en las que intervengan cualquiera de sus combinaciones.
- Cables de paciente, sondas, electrodos, colimadores, intensificadores de imagen, transductores, foto multiplicadores.
- Detectores cualesquiera que sea su estado.

No se incluye el suministro de los siguientes materiales.

- Flat Pannel del equipo de imagen intraoperatorio.
- Consumibles y elementos fungibles.

7.1 MEMORIA EXPLICATIVA DE LA OFERTA

La oferta incluirá una **MEMORIA TÉCNICA** de gestión del servicio, en la que desarrollarán las líneas maestras que piensa implantar sobre la organización del servicio, supervisión y control, etc. En la memoria se deberá incluir, como mínimo y por el siguiente orden:

APARTADO 1.- Plan de implantación y memoria funcional de la prestación del Servicio.

APARTADO 2.- Plan de contingencia, criticidad y continuidad operativa del Servicio.

APARTADO 3.- Informe de Reconocimiento Previo.

APARTADO 4.- Medios Técnicos, Materiales y Humanos.

APARTADO 5.- Plan de formación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	12/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	12/18	



8. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

8.1. Mantenimiento Predictivo/Técnico-Legal/Preventivo/Correctivo

El servicio de mantenimiento se ajustará a lo exigido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y prestará en la modalidad de 'TODO RIESGO'. Por tanto, cubrirá todas las eventualidades que se produzcan como son:

- Revisión, control y limpieza de aquellos elementos que por su diseño, uso y función lo requieran.
- Sustitución de los elementos de desgaste señalados por el fabricante con la periodicidad que éste indica.
- Comprobación funcional y ajuste de parámetros a sus valores nominales según protocolo de revisión del fabricante.
- Reparación sin cargo alguno de cualquier anomalía o avería detectada durante las intervenciones reseñadas anteriormente, o fruto de avisos recibidos del Centro aún fuera del periodo de revisión y durante el periodo de vigencia del contrato.
- La revisión de equipos se realizará en las dependencias del Centro, de acuerdo con los servicios afectados y dentro del programa de revisiones del Adjudicatario, que deberá ajustarse siempre a los criterios fijados por los fabricantes.
- El Adjudicatario, facilitará un Certificado de Revisión (vía correo electrónico y SIGMA MANSIS) de cada uno de los equipos sujetos al presente Contrato, a la terminación de cada revisión.
- El Adjudicatario, se compromete a cumplir con toda la normativa en vigor o que se dicte durante la vigencia del presente Contrato.
- Ante la proximidad de finalización del Contrato, el Adjudicatario garantizará durante un plazo de seis meses las revisiones y reparaciones efectuadas en los equipos objeto de este Contrato, así como el material no fungible sustituido.
- Tal y como se indicó anteriormente, el Adjudicatario avisará con una antelación mínima de 15 días, antes de proceder a cada una de las revisiones, con el fin de poder programar el trabajo satisfactoriamente por ambas partes.
- El Adjudicatario informará previamente a la Administración de las modificaciones al Equipamiento contratado, sin cargo alguno para el Centro, que estime necesarias en orden a mejorar su funcionamiento y fiabilidad.
- Los servicios objeto de contratación se prestarán por el adjudicatario normalmente en días laborables, de 8:00h a 18:00h, salvo que por necesidades del Servicio se requiera la actuación en otro horario y sin ningún tipo de contraprestación.

13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	13/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	13/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



El Centro queda obligado a notificar por escrito y con la máxima urgencia al Adjudicatario, la inadecuada o insatisfactoria actuación en que los técnicos de este último pudieran incurrir.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

9.1. Se entienden incluidos en la prestación del servicio de mantenimiento:

- a) Tipo de contrato: Cobertura total (Todo Riesgo).
- b) Mantenimientos correctivos: Sin limitación.
- c) Mantenimiento preventivo:
 - o 1 visita al año para la Mesa.
 - o 1 visita al año para el Laser.
 - o 2 visitas al año para el Equipo de Lithotricia.
- d) Se considera incluido, además:
 - o Número de ondas de choque sin limitación.
 - o Elementos de vacío.

Así mismo estarán incluidos: mano de obra, dietas, repuestos, actualización de software y desplazamientos necesarios para la realización de los mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo.

10. EXCLUSIONES

10.1. Quedan excluidas del presente contrato las siguientes actuaciones:

- Cuando la llamada se debe a utilización indebida, o acto de negligencia.
- Averías producidas por accidente, robo, incendio o catástrofe natural.
- Cuando la avería sea debida al uso de repuestos o accesorios que no sean originales o cuya sustitución haya sido efectuada por personal no autorizado por el adjudicatario.

En estos casos, el equipo deja de ser Producto Cualificado, por lo que el Adjudicatario abonará al precio de lista vigente, previa aceptación del presupuesto, las actuaciones necesarias para devolver el equipo a la condición de Producto Cualificado.

10.2. Quedan, excluidos de la cobertura del contrato de mantenimiento los elementos fungibles, tales como:

- a) Papel de impresoras.
- b) Papel registrador.
- c) Cintas de video o de casete.
- d) Soportes de grabación de datos del paciente.

14

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	14/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	14/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



- e) Fuente radioactiva.
- f) Tinta o Cinta de impresoras.

11. INCUMPLIMIENTOS.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario. El Centro tendrá la facultad de levantar Acta de Incidencias por incumplimiento, que en cualquier caso será aceptada y firmada por el adjudicatario. En dicha Acta de Incidencia se indicará el incumplimiento apreciado y, en su caso, se dará un plazo para su subsanación.

El adjudicatario, frente al Acta de Incidencia, podrá presentar alegaciones ante la Dirección del Centro.

Será competente para levantar Acta de Incidencia el representante del Centro y cualquier otro responsable que designe la Dirección del Centro.

12. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

Para la coordinación del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria designará a un Responsable Técnico de Empresa que junto con el Responsable Técnico del Centro actuarán con capacidad suficiente en todas aquellas actuaciones que precisen conformidad.

El Centro, a través de sus servicios técnicos ejercerán las funciones de control e inspección que consideren convenientes, para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente pliego, así como los posibles daños producidos ya sea por negligencia o dolo, por el personal de la empresa adjudicataria, le será comunicado a ésta a través de su Representante Técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso firmada por el mismo.

La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.

En cada una de las intervenciones realizadas y contempladas en el objeto del presente expediente, sean de la índole que sean, se generará una Orden de Trabajo (OT) en el Sistema de Gestión de Activos SIGMA MANSIS XXI y se cumplimentarán en dicha OT la totalidad de los datos en ella requerida, pudiendo los Servicios Técnicos verificar dicho extremo y solicitar cuantas aclaraciones al respecto precisen. Una vez concluida la reparación, se solicitará al Servicio Médico afectado, a través del Jefe de Servicio o persona en quien delegue, la conformidad o reparos respecto de la reparación o prestación efectuada; con objeto de comprobar el cierre de la OT.

15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEHQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	15/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	15/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



13. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

La Dirección del Centro donde se ubiquen los equipos a mantener, se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental o el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a los residuos considerados peligrosos.

La empresa adjudicataria se compromete a informar inmediatamente, a la Dirección sobre cualquier accidente o incidente que se produzca en el curso de los trabajos contratados. La Dirección del Centro podrá solicitar un informe escrito referido al hecho y a sus causas.

La empresa adjudicataria será responsable del coste de la eliminación y traslado de los residuos que se generen con motivo del servicio objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos autorizado y de la remisión de los mismos a la Dirección del Centro donde se hayan generado los residuos.

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En el proceso de licitación, contratación y ejecución de los trabajos, se cumplirá lo establecido en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del S.A.S., en particular en el procedimiento PRO0002 “Contratas y Coordinación de Actividades Empresariales”, disponible para su consulta en la página web del SAS: www.sas.junta-andalucia.es

15. RESPONSABILIDADES.

La empresa adjudicataria responderá, frente a la Dirección del centro o frente a terceros, de los daños o perjuicios que se produzcan por efecto directo o indirecto, de la falta de calidad o descuido en la ejecución del servicio contratado, imputable a la misma o a sus empleados.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal que emplee para la ejecución del objeto del contrato esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal técnico por el ejercicio de su profesión en los centros objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAEQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	16/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	16/18	



16. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SAS.

La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud asume la responsabilidad de añadir a su estilo de gestión la ética ambiental, propiciando que ésta se haga extensiva a toda la actividad que se desarrolle en el mismo, incorporando a sus sistemáticas de gestión las responsabilidades asociadas al Medio Ambiente, con todas las vinculaciones que éste supone en la gestión de servicios sanitarios.

La implantación de políticas que reduzcan el impacto ambiental de los Centros del SAS ayudará a alcanzar un mayor grado de sensibilidad, responsabilidad y concienciación sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.

Como instrumento para el desarrollo de una ética medioambiental y energética, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado, un Sistema Integral de Gestión Ambiental, SIGA-SSPA, acorde con la misma, incorporando procedimientos que permitan mantener la mejora continua de las prácticas en todos sus centros dependientes.

El SIGA-SSPA se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección Corporativa del SAS. Afecta al establecimiento de directrices globales y políticas comunes a llevar a cabo desde cada uno de los centros establecidos.

La Dirección Gerencia del SAS, define su Política de Gestión en base a los siguientes principios:

- Documentar, implantar y mantener al día un Sistema Integral de Gestión Ambiental y Energética, comprobando periódicamente su eficacia, como base para la mejora continua del comportamiento ambiental y ahorro energético.
- Prevenir y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad del SAS, en especial los producidos por la generación y gestión de los residuos sanitarios y a las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
- Comunicar al personal la Política Ambiental y Energética, así como hacerla pública externamente.
- Cumplir la legislación aplicable en todo momento y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.

17. REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA.

- Adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de los procedimientos y protocolos establecidos en el SAS y de la legislación ambiental local, comunitaria y estatal vigente que sea de aplicación a los trabajos y suministros contratados.

17

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAELQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	17/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	17/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



- Informar inmediatamente a la Dirección del Centro donde se ubiquen los equipos, sobre cualquier accidente o incidente de carácter ambiental y/o energético que se produzca en el curso de los trabajos. La Dirección del Centro podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- Responder de cualquier incidente por él causado. Para evitar tales incidentes, adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental y energética, en especial las relativas a evitar vertidos, emisiones contaminantes o el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a los residuos considerados peligrosos.
- Atenerse a los procedimientos específicos de gestión ambiental y en su caso energética que tenga implantado el Centro en el que se vaya a ejecutar el contrato.
- Designar un responsable frente a la Dirección del Centro, de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental y energético. El responsable quedará a disposición de la Dirección del Centro para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión.
- Retirar y trasladar los residuos que se generen con motivo del servicio objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos autorizado y de la remisión de los mismos a la Dirección del centro donde se hayan generado los residuos.
- Adoptar prácticas de ahorro y eficiencia energética, ya sean organizativas, de gestión o de carácter técnico, de forma que se eviten o minimicen, en la medida de lo posible, los consumos de energía.
- Considerar las oportunidades de mejora del desempeño energético en el uso y normal funcionamiento de los equipos objeto de la contratación y formar y documentar al personal del centro al respecto.

Los procesos de reposición de equipos y materiales amparados por esta contratación, se producirán siempre, debidamente documentados, en sintonía con los objetivos de mejora de la eficiencia energética y de disminución de los consumos de energía de los centros sanitarios.

La Dirección del Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental y energético.

LA DIRECTORA GERENTE

18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE2UAELQ5SMQZGFUVN2NGUPSQ	PÁGINA	18/18	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8U44KSD2XZQHHX3B53N2T3P5P	PÁGINA	18/18	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico